

XILOCA 15  
págs. 65-116  
1995  
ISSN: 0214-1175

## LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN DEL RÍO (TERUEL)

---

Tomás Guitarte Gimeno\*

**Resumen.-** Extracto del proyecto de restauración de la torre mudéjar de San Martín del Río, redactado en 1994 para el Gobierno de Aragón y con la finalidad de una futura y necesaria restauración por su actual deficiente estado de conservación y el riesgo de desprendimientos de cascotes.

Estudio que se complementa con la descripción artística del edificio y referencias históricas de su construcción y de anteriores restauraciones efectuadas.

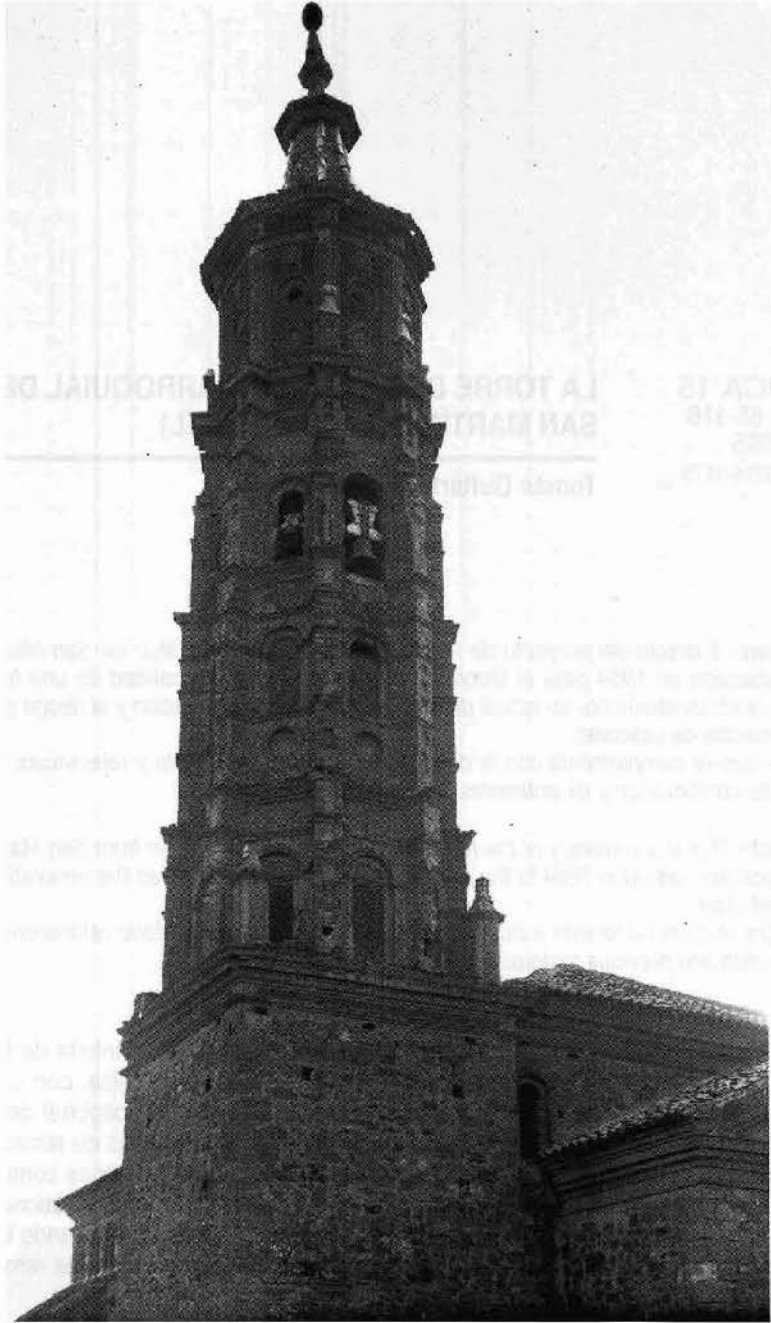
**Abstract.-** This is a summary of the mudejar tower project restoration from San Martín del Río, which was edited in 1994 to the Aragón Government; the aim was the restoration due to its bad state.

This work is completed with a building artistic description and historic references of its construction and previous restorations.

La Iglesia parroquial de San Martín es un edificio gótico-renacentista de finales del siglo XVI construido en mampostería y ladrillo. Es de nave única, con capillas laterales entre los contrafuertes comunicadas entre sí y ábside poligonal de cinco lados, todo ello cubierto con bóvedas de crucería estrellada, dotadas de terceletes y combados. Según el arquitecto José M<sup>º</sup> Galán, "el enjarje de boquetones continuada originalmente en sentido vertical formando una columna fasciculada adosada al muro". (...) "A mediados del s. XVIII, se realizarán obras de reforma ocultando las primitivas columnas fasciculadas mediante columnas de tres cuartos clásicas remetidas

\* Arquitecto.

El presente artículo es un extracto del proyecto de restauración de la torre, redactado en 1994, por encargo de la Diputación General de Aragón.



Estado de la torre en 1947.  
Foto: Archivo Mas. Barcelona.

con capiteles compuestos, sobre los que corre un entablamento de tradición romana. También se modificaron la decoración y dimensiones de los ventanales<sup>1</sup>. En la fachada hay un pórtico cerrado coronado por un sobrio frontón y, bajo él, en simple composición la portada de arco rebajado, una ventana y un óculo.

La solución del coro es muy original, apareciendo una concha que abarca casi toda la nave con un óculo central de iluminación. En el interior presenta retablos e imágenes renacentistas, manieristas y barrocos de interés.

Las capillas laterales, según Borrás Gualis<sup>2</sup>, "se hallan comunicadas entre sí, es decir, que además permiten su deambulación y sin necesidad de irrumpir en la nave. Se trata de un claro caso de perduración de la fórmula gótico-levantina en el siglo XVI, pero adaptada espacialmente, gracias a la comunicación de las capillas laterales, a las nuevas necesidades postridentinas". "...Todo lo descrito es obra en la que se utiliza la piedra sillar bien labrada para los esquinales mientras que el resto de los muros se edifica en mampostería concertada, es decir, se trata de la obra que suele caracterizar la actividad de los canteros vizcaínos".

Fue Antonio Barrado García, en un trabajo inédito, el primero en advertir la existencia de dos momentos constructivos en la iglesia de San Martín del Río: una primera etapa que correspondería a la parte gótica del monumento, y una segunda etapa mudéjar llevada a cabo transcurrido algún tiempo, a la que pertenece el recrecimiento del templo y el añadido a la torre del cuerpo de ladrillo.

Según las investigaciones de Ernesto Arce<sup>3</sup>, la construcción del templo fue ordenada el día 5 de junio de 1576, durante la visita que efectúa al lugar de San Martín don Juan Pérez de Artieda, quien establece para ello un plazo de ocho años. También se sabe que trece años después, el día 17 de octubre de 1589, se efectúa el primer bautizo en el nuevo edificio (Archivo Diocesano de Teruel. San Martín del Río. Cinco Libros, Tomo II, fols. 175v. y 24).

En esta fecha, es de suponer, estaría terminado el edificio gótico, con una primera cubierta diferente a la actual, que apenas dejaría espacio entre los tirantes de sus cerchas y los arcos de las bóvedas de la nave, por lo que probablemente se produjeron patologías estructurales por el contacto entre cerchas y arcos o bóvedas, que llevarían a tomar la decisión de levantar y elevar el tejado.

Tal como ha aportado Ernesto Arce<sup>4</sup>, "el día 16 de julio de 1600, el concejo de San Martín del Río y los canteros Pedro de Mayora y Pedro de Arratibel, habitantes en Badules y Mainar respectivamente, firmaban un contrato por el que éstos se comprometen a dismantelar el antiguo tejado y a levantar uno nuevo en el plazo de dos meses".

---

1. Galán Jordán, José M<sup>o</sup> (1962): "Proyecto de consolidación y reposición de la iglesia parroquial de San Martín del Río (Teruel)". Archivo Parroquial de San Martín del Río.

2. Borrás Gualis, Gonzalo (1985): "Arte mudéjar aragonés", tomo II, p. 340.

3. Arce Oliva, Ernesto: "La torre mudéjar de la iglesia parroquial de Báuena (Teruel), obra del siglo XVII". Teruel, 75 (1986), pp. 149-162. (p. 160).

4. Arce Oliva, Ernesto: "El mudéjar tardío turolense: nuevos datos sobre construcciones del valle del Jiloca". Teruel, 80-81 (II), 1989-9.

La obra consistió en "alzar sobre los muros del templo una típica galería aragonesa de arcos, la que discurre por encima de los contrafuertes y de las ventanas de iluminación abiertas sobre las capillas laterales, y en colocar como cierre una techumbre de madera dispuesta de tal forma que las bóvedas quedarán totalmente liberadas del apoyo directo del tejado".

Según Borrás, "La galería aragonesa, a base de arcos de medio punto doblados, circunda toda la parte alta de la iglesia y tiene la función de elevar el tejado que originalmente cargaba directamente sobre las bóvedas, y de esta forma crear un sobrado encima de las bóvedas que permita el saneamiento y ventilación de las mismas, y sobre esta estancia, similar en todo a los miradores de las casas aragonesas, van las armaduras y el tejado. Esta solución viene a salvar el mayor problema de conservación que tenía la arquitectura religiosa bajomedieval, en la que los tejados cargaban directamente sobre las bóvedas, por lo que cualquier problema de aguas afectaba directamente a toda la estructura y fábrica del templo. De esta manera el tejado queda como planta exenta y su problemática de conservación y mantenimiento ya no afecta para nada a las bóvedas. El modo de solucionar este problema es dotar a las iglesias de un mirador con galería corrida de arcos de medio punto doblados, similar a las de la arquitectura civil y que con esta solución de la segunda mitad del siglo XVI introduce un cierto carácter civil en la arquitectura religiosa. Esto sucede en numerosos monumentos, incluso originalmente no mudéjares sino góticos, como es el caso de San Martín del Río".

## LA TORRE

Según Arce, del contrato anteriormente citado y de la "prolongación del rafe sin solución de continuidad por encima del cuerpo pétreo de la torre", se puede "asegurar que la edificación del segundo cuerpo (de la torre) se abordaría una vez terminada la de la techumbre; es decir, a partir de finales del año 1600 y con anterioridad al 12 de julio de 1606 en que ya se hallaba levantada", "por lo que quedaría fuera de toda duda la construcción de la torre de San Martín del Río en el transcurso del primer lustro del siglo XVII", "y la probabilidad de que los artífices de la torre fueran los propios responsables del recrecimiento del templo".

Se hallaba levantada el 12 de julio de 1606, día en el que el visitador don Juan de Huerta ordena a los jurados de San Martín del Río: "...aderecen la escalera de la torre echándole los suelos necesarios". (Archivo Diocesano de Teruel. San Martín del Río. Cinco Libros, Tomo II, fol. 229).

Según Borrás Gualis, "La torre está situada a los pies de la iglesia, integrada en la fachada occidental a la izquierda de la misma, con un cuerpo inferior de planta cuadrada perteneciente al mismo estilo y materiales que el resto de la iglesia, es decir construida en sillar y mampostería integrada en el buque de la fábrica gótica. Es una torre hueca en su interior, con el sistema de escaleras adosado al muro, escaleras que sirven no solamente de subida al campanario sino también al coro alto a los pies".

"Probablemente el hecho de que su cuerpo de campanas propiamente dicho, es decir, cuando la torre emerge por encima del buque de la iglesia, sea de estilo mudé-

jar no responde únicamente a la interrupción de obras y a un cambio de materiales sino a un planteamiento inicial de que los mudéjares aragoneses habían hallado la solución artística más adecuada para los campanarios cristianos del siglo XVI. De no ser así, la sola circunstancia de la interrupción de las obras y su posterior continuación en estilo mudéjar no explicaría el gran número de ejemplos de torres mudéjares aragonesas del siglo XVI cuyo cuerpo inferior es gótico. Son muy escasas las torres góticas de este momento, entre las que destaca en Aragón la torre de la iglesia de Sábada, ejemplar auténticamente espléndido. Lo más frecuente son los campanarios mudéjares, como es el caso de la vecina localidad de Báguena, también en la Ribera del Jiloca, por citar únicamente un solo ejemplo".

"Esta parte mudéjar de la Iglesia de San Martín del Río es de planta octogonal y consta de cuatro cuerpos. Como características del monumento ya avanzado presenta poderosos contrafuertes en los ángulos del octógono, contrafuertes que no se daban en las torres mudéjares medievales de planta octogonal, como las de San Pablo de Zaragoza o la de Tauste. También es característica la separación de los diferentes cuerpos por medio de entablamientos, con su triple elemento de arquitrabe, friso liso y muy volada cornisa a modo de imposta. De esta forma y puesto que cada cuerpo se ornamenta con un arco de medio punto doblado por cada lado, que en los dos inferiores van ciegos y decorados con esquinillas al tresbolillo o con rombos y el tercero de campanas van abiertos, esta curiosa composición en altura de los diferentes cuerpos de la torre recuerda la sucesión de los cuerpos de una calle de un retablo".

"El paso del cuadrado al octógono se salva estructuralmente por medio de trompas y al exterior mediante los característicos torreoncillos de ángulo, ensayados en otras torres mixtas aragonesas". ("Arte mudéjar aragonés". Gonzalo M. Borrás Gualis)

Y presumiblemente de una tercera etapa barroca, sería el último cuerpo de la torre, donde terminan los contrafuertes de las esquinas en unas pirámides y bolas de piedra. Presenta también decoración con dientes de sierra que rodean un óculo, un rombo y un cuadrado pero con un lenguaje distinto.

A esta etapa barroca pertenecería también el chapitel que se eliminó al realizar el actualmente existente.

Respecto al chapitel que remata la torre, según los datos inéditos facilitados por doña Elisa Sánchez obtenidos del Archivo Diocesano del Arzobispado de Zaragoza<sup>5</sup>, se tiene noticias del deficiente estado del mismo por una carta del Cura Párroco dirigida al Arzobispado con fecha 18 de junio de 1861, en la que se solicita ayuda económica para la reparación de los daños en la cubierta de la Iglesia "...debido todo al continuado desprendimiento de escombros del relacionado chapitel, cuya total explosión es de esperar sin su pronta reparación y de lo que sobrevendrán estragos considerables." A raíz de lo anterior, el Arzobispado encargó al arquitecto don Tomás Alonso el reconocimiento de la Iglesia de San Martín del Río y éste elaboró un proyecto con fecha 30 de Mayo de 1862 consistente en una memoria, presupuesto, pliego de condiciones y planos de planta, alzado y sección, en el que se dice: "Que después de haber realizado un escrupuloso reconocimiento de todas sus partes resultó ser indispensable ejecutar las obras siguientes: 1º la construcción del chapitel de la

5. Ver Anexos I al XVI.



torre. 2º La reparación de la escalera de id. y 3º, el retejo de la cubierta de la Iglesia". El 16 de agosto de 1862, la Junta Diocesana de reparación de templos de Zaragoza insta al arquitecto T. Alonso a que indique la urgencia de las obras, a lo que Alonso responde el 18 de septiembre del mismo año que "la reparación es urgentísima...". Ante la lentitud administrativa el cura párroco en carta del 29 de septiembre de 1862 indica que la situación se ha agravado y para evitar lo peor y mientras se tramita el expediente, el municipio va a anticipar las cantidades de dinero y se van a iniciar las obras más urgentes. Tras salir dos veces a subasta las obras el 16 de julio de 1864 y el 24 de septiembre del mismo año sin haberse presentado licitadores, según consta en un escrito del Ministerio de Gracia y Justicia, se indica en el mismo que se hagan por administración con arreglo al expediente y presupuesto aprobados. Sin embargo, según carta del cura párroco de 13 de noviembre de 1877 (trece años después), se da a entender que la situación de las obras de la cubierta y el chapitel siguen sin ejecutarse ya que se sigue hablando de los desperfectos y se solicita nuevamente ayuda económica. Parece ser que nunca llegó a ejecutarse el chapitel proyectado por don Tomás Alonso, pues aparte de lo anterior, en una foto de la torre del Instituto Amatller de Arte Hispánico de 1947 puede observarse una solución de chapitel muy distinta a la que aparecía en el proyecto del arquitecto, de lo que puede deducirse con bastante probabilidad que únicamente se ejecutaron pequeñas obras de reparación pero no una sustitución del mismo.

El chapitel si fue sustituido, y con muy poca fortuna, en 1952. Trascibimos del "Libro de acontecimientos y noticias más salientes de la Parroquia de San Martín del Río desde el mes de agosto de 1943, abierto por el cura párroco de la misma don Venancio Andrés y Berna" (folios 231-249), lo relativo a estas obras. "En este año de 1952 se llevó a cabo la importantísima obra de restauración de la torre parroquial que amenazaba ruina inminente. La restauración la llevó a feliz término con verdadera pericia el maestro de obras don José Campo, natural de Tarazona, enviado por el Arquitecto diocesano don Regino Borobio. Las obras comenzaron en abril, y duraron hasta septiembre. El día 8 festividad de la Santísima Virgen del Buen Reposo, se bendijeron las obras ya terminadas y en la función solemne predicó un elocuente sermón el catedrático y canónigo de Zaragoza M.I.Sr.Dr. Don Leopoldo Boyo. Las obras costaron 49.625,52 ptas. que aportó la Junta vinícola menos 3.000 ptas., donativo del Exmo. y Rvdmo. Sr.Dr. Don Rigoberto Domenech y Valls, Arzobispo de Zaragoza. Para realizar obras tan importantes se formó una junta, presidida por el Cura Párroco Don Venancio Andrés y Berna, Alcalde Don Antonio Algás Sebastián, Don Jesús Marco Rodrigo, Don José Algás Rodrigo, Don Félix Aranda y Don Juan José Garatachea. Gracias a Dios y a la Sma. Virgen a pesar de lo difícil y peligroso no hubo percance ni el más ligero". El chapitel que se colocó difiere del que tenía inicialmente, tanto en la forma como en los elementos de acabado, tal como puede comprobarse en la fotografía de 1947 antes citada.

En Enero de 1962, se redactó un "Proyecto de consolidación y reparación de la Iglesia Parroquial de San Martín del Río", por el arquitecto don José María Galán Jordán, pero referido únicamente a la Iglesia y no a la torre. El proyecto plantea trabajos de consolidación, saneamiento, reparación e instalaciones. En cuanto a consolidación se habla del refuerzo del último cuchillo, la confección de un zuncho de atado sobre los muros y algunos aspectos puntules. Respecto al saneamiento se plantea la eliminación de humedades mediante enfoscados, rejuntados, vierteaguas y elimina-

ción de antiguas alcantarillas. En cuanto a reparación, el retejo general de la cubierta, la colocación de un nuevo pavimento interior, y la pintura del interior del templo. Respecto a las instalaciones se plantea la iluminación del interior del templo.

## ESTADO ACTUAL

La torre se encuentra en un estado deficiente de conservación y con peligro inminente de desprendimiento de cascotes. En los últimos años se han venido produciendo caídas de fragmentos de ladrillo y de piedra que afortunadamente no han producido daños materiales ni personales, situación que dado el estado en que se encuentra la torre puede continuar. Los problemas se concentran en los cuatro cuerpos superiores de ladrillo ya que la cimentación y el cuerpo primero de mampostería están en buen estado.

Se observa como patología fundamental la falta de monolitismo de la torre, principalmente en el cuerpo de campanas y en su proximidad, lo que se traduce en desplomes de los machones de las esquinas con zonas desplazadas sensiblemente hacia el exterior y otras hundidas hacia el interior, lo que ha provocado grietas significativas y desprendimientos de ladrillos y fragmentos de piedra por el exterior, y por el interior grietas verticales en esquinas y en torno a los huecos (partes más débiles), que denotan claramente que la torre con el transcurso del tiempo se ha ido deformando. La causa de este fenómeno es, aparte de la poca cohesión que tiene de por sí la fábrica de ladrillo ante esfuerzos horizontales, máxime cuando estructuralmente está constituida por machones en los vértices y paños de menor sección entre ellos, a la ausencia de elementos de atado por el interior de la misma como escaleras y forjados horizontales. Hay que tener en cuenta que tipológicamente se trata de una torre hueca con la escalera adosada al muro y por tanto únicamente existen los forjados necesarios para su uso: el del cuerpo del reloj, el del cuerpo de campanas y el del techo del cuerpo de campanas. Esta primera y principal patología de la torre es de carácter estructural y por tanto requerirá una solución estructural.

Como segundo problema en orden de importancia, se encuentra el mal estado de conservación del exterior de la torre. Por una parte la degradación de los materiales (ladrillo y mortero) como consecuencia de los agentes atmosféricos con el trascurso del tiempo. Por otra parte las grietas y ladrillos rotos y desprendidos a consecuencia de lo analizado en el párrafo anterior. También las intervenciones a lo largo del tiempo sobre el ladrillo: enfoscado de paños y de vértices de ladrillos y creación de dibujos con el mortero, tapado de rehundidos originales y de grietas con mortero, apertura salvaje de huecos en cuerpo de campanas para colocar las mismas, y cerrado de huecos en cuerpo de campanas probablemente para dar solidez al conjunto y apoyar el último forjado.

El tercer aspecto a considerar en orden de importancia es la desafortunada restauración del chapitel de remate de la torre realizado en 1952, que se efectuó sin tener en cuenta ni la forma anterior ni los materiales de cubrición originales.

Otras patologías a considerar son el mal estado de la escalera interior, interesante tipológicamente por estar adosada a la torre, y que se encuentra con numerosas grietas, al igual que los forjados de los cuerpos de reloj y de campanas. Respecto a las tres campanas existentes, hay que indicar que deberán colocarse correctamente en sus vanos, buscando para la central una solución más correcta. Por último, el para-

rayos existente no funciona y el verano pasado sin ir más lejos, cayó un rayo en la torre que aunque aparentemente no causó daños, ha podido contribuir al deterioro estructural de la misma.

## LA RESTAURACION PROYECTADA

En 1994, el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de la Diputación General de Aragón, encarga al arquitecto Tomás Guitarte Gimeno el proyecto de restauración de la torre, al objeto de subsanar las patologías descritas.

La solución estructural para conseguir el monolitismo de la torre y paralizar el proceso de deformación de la misma se plantea efectuarlo mediante un sistema de inyección armada con tubo manguito que rigidice y consolide los ocho machones de la torre y que irá oculto, completado con la nueva escalera metálica interior. Dado que la escalera y forjados interiores se encuentran en mal estado siendo precisa su demolición, se ha propuesto que la nueva escalera cumpla la misión de arriostramiento estructural frente a esfuerzos horizontales del viento y los desplazamientos. Dicha escalera presenta la misma tipología que la actual y para su diseño se ha tenido en cuenta además del aspecto estructural, otros aspectos formales. Por una parte el intentar que se aprecie al máximo el espacio interior de la torre, característico de la propia tipología de torre hueca, para lo cual es la propia escalera adosada al muro la que nos permite una visión más amplia del espacio interior, al margen de la eliminación del forjado del reloj, probablemente añadido con posterioridad para alojar la maquinaria del reloj, actualmente sin justificación funcional y que entorpece la visión global del interior. Por otra parte es interesante destacar que mientras actualmente por el exterior se aprecian los machones en los vértices y los entrepaños de ladrillo, lo cual es característico del mudéjar avanzado, por el interior presenta una estructura muraria continua de gran sencillez que también hemos creído interesante potenciar. Con estas premisas, se ha propuesto una escalera perimetral de cuatro tramos ligeramente separada del muro de ladrillo y constituida por cerchas trianguladas metálicas. Los elementos de conexión entre la escalera y la torre se ha planteado mediante placas de anclaje en los descansillos de las escaleras.

Respecto al arranque de la nueva escalera y estructura, se ha creído conveniente respetar el tramo de escalera que conduce al coro alto, de mayor amplitud y tratada actualmente como parte de la Iglesia más que como escalera de la torre, y comenzar por tanto la nueva escalera y estructura en la plataforma que actualmente existe una vez superada la altura del coro alto (lógicamente sustituida por un nuevo forjado).

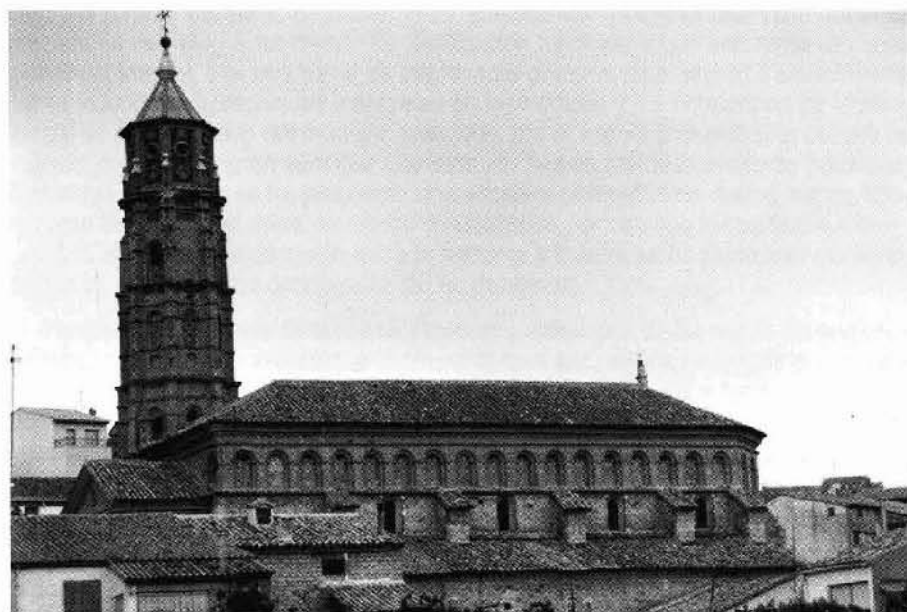
Para la restauración del exterior de la torre, el criterio de intervención ha sido el de recuperar las condiciones iniciales. Por una parte y respecto a la composición, se abrirán los dos huecos de campanas actualmente cegados o medio cegados, y se situará el nuevo reloj correctamente respetando la composición del resto de la torre. Por otra parte se restaurará minuciosamente el exterior devolviéndole el aspecto original y se le dará un tratamiento de protección para el futuro. Hay que sustituir numerosos ladrillos tanto por que se encuentran partidos, como porque han sufrido la erosión del agua y del viento viéndose disminuida su sección. Lo mismo ocurre con la



piedra. Respecto a los morteros, en muchos casos se han visto lavados por el agua, en otros se han fisurado y en otros han saltado y por lo tanto se deberá rejuntar toda la fábrica. Al margen de lo anterior, se eliminarán los enfoscados de los paños y esquinas existentes y que se han ido añadiendo en sucesivas restauraciones, y se abrirán aquellos pequeños huecos decorativos que han sido tapados.

Respecto al chapitel que remata la torre, se pretende recuperar tanto la forma como los materiales del que existió antes de la intervención de 1952, para lo cual se ha contado con una fotografía de 1947 del Instituto Amatller de Arte Hispánico (Archivo Mas. Barcelona), facilitada por el Servicio de Arquitectura de la Diputación General de Aragón.

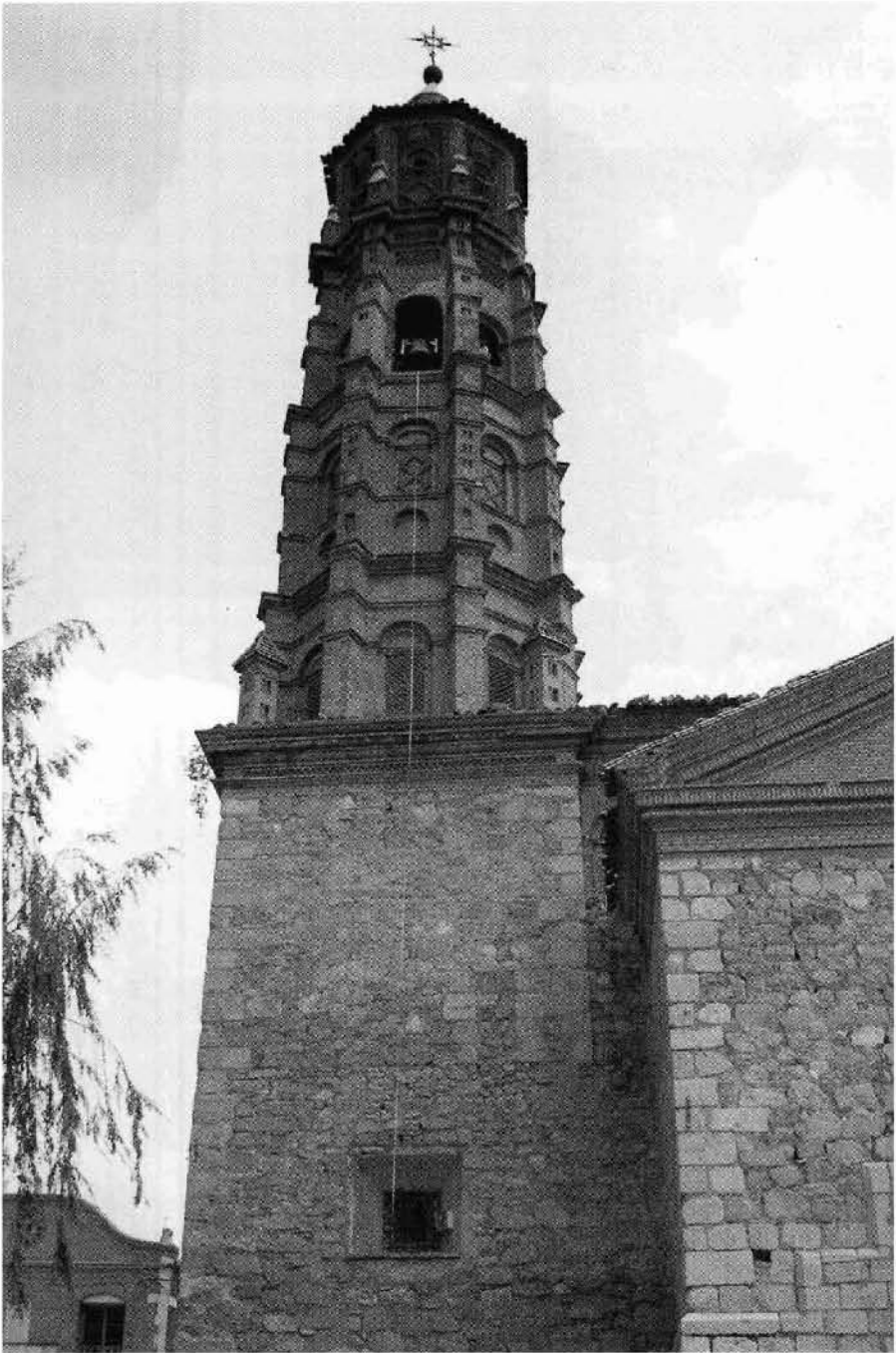
Para concluir no queda sino manifestar que urge que se acometan las obras de restauración contempladas en el Proyecto, dado que la principal patología es estructural y pelagra la propia estabilidad de la torre.



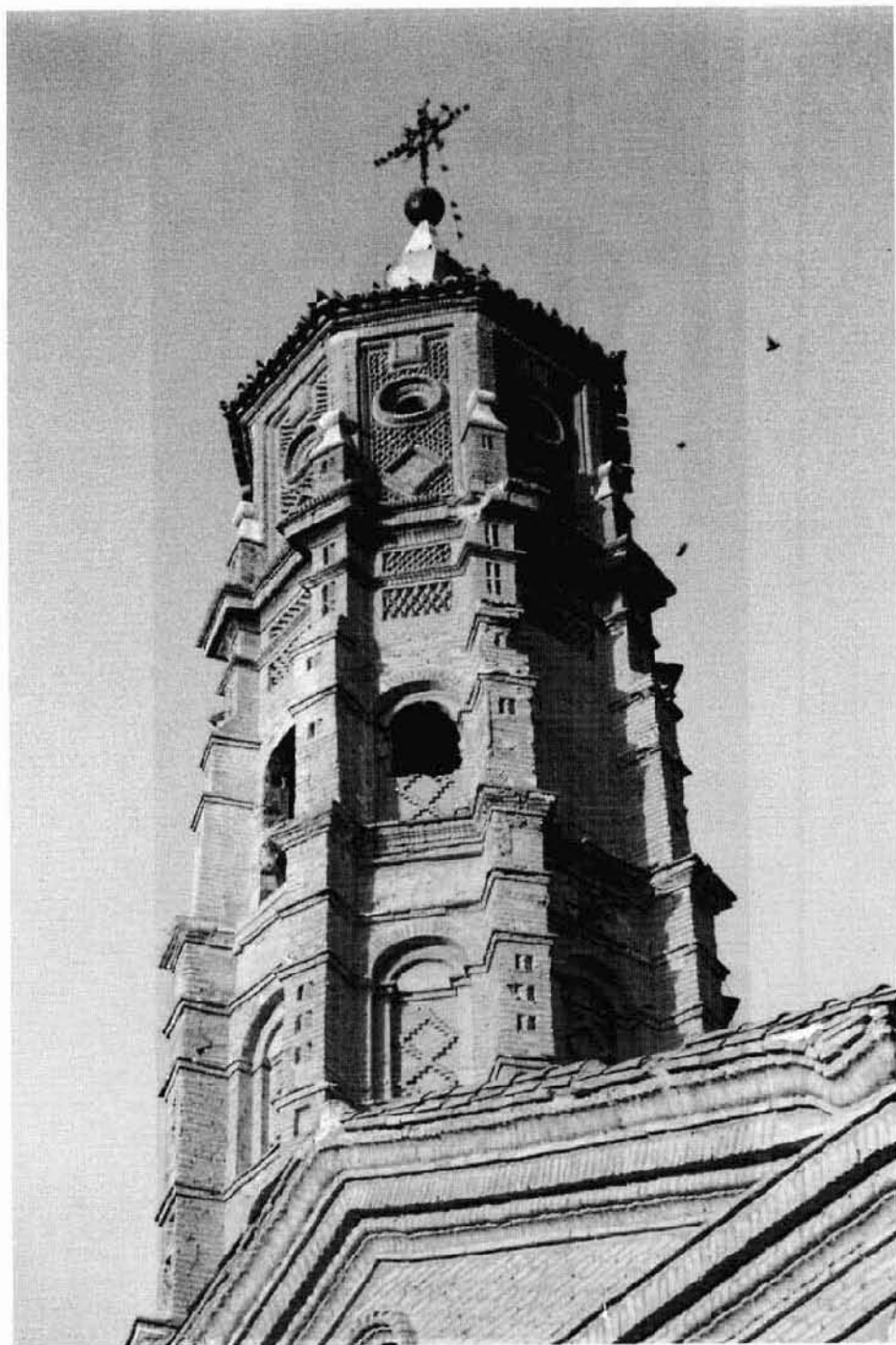
Vistas generales.  
Foto: T. Guitarte, 1994.



La torre vista desde el este.  
Foto: T. Guitarte, 1994.



La torre vista desde la plaza de la Iglesia.  
Foto: T. Guitarte, 1994.

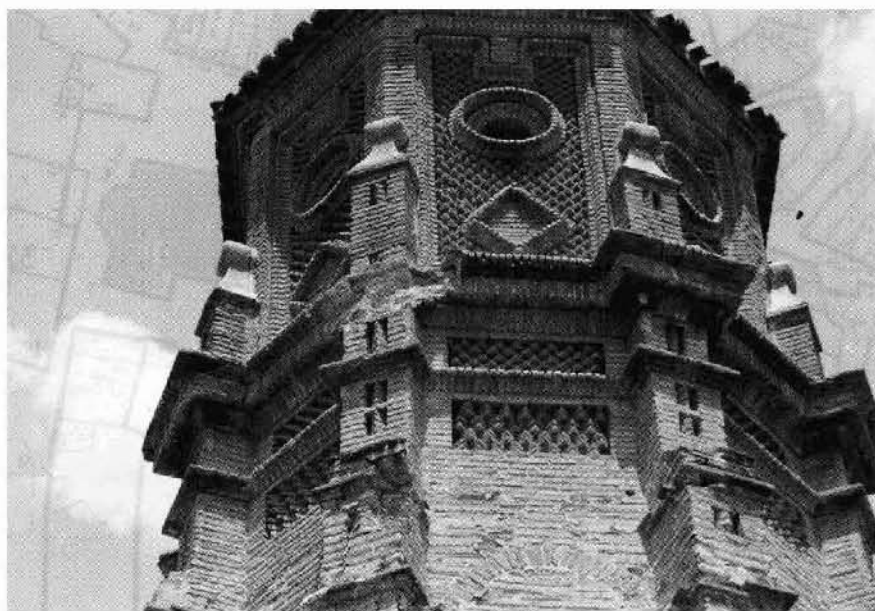
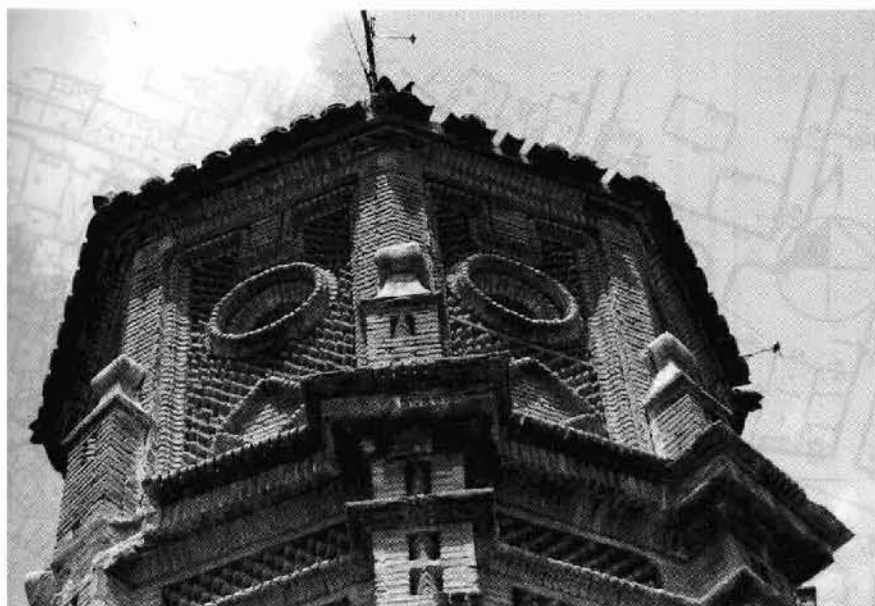


La torre vista desde la plaza.  
Foto: T. Guitarte, 1994.

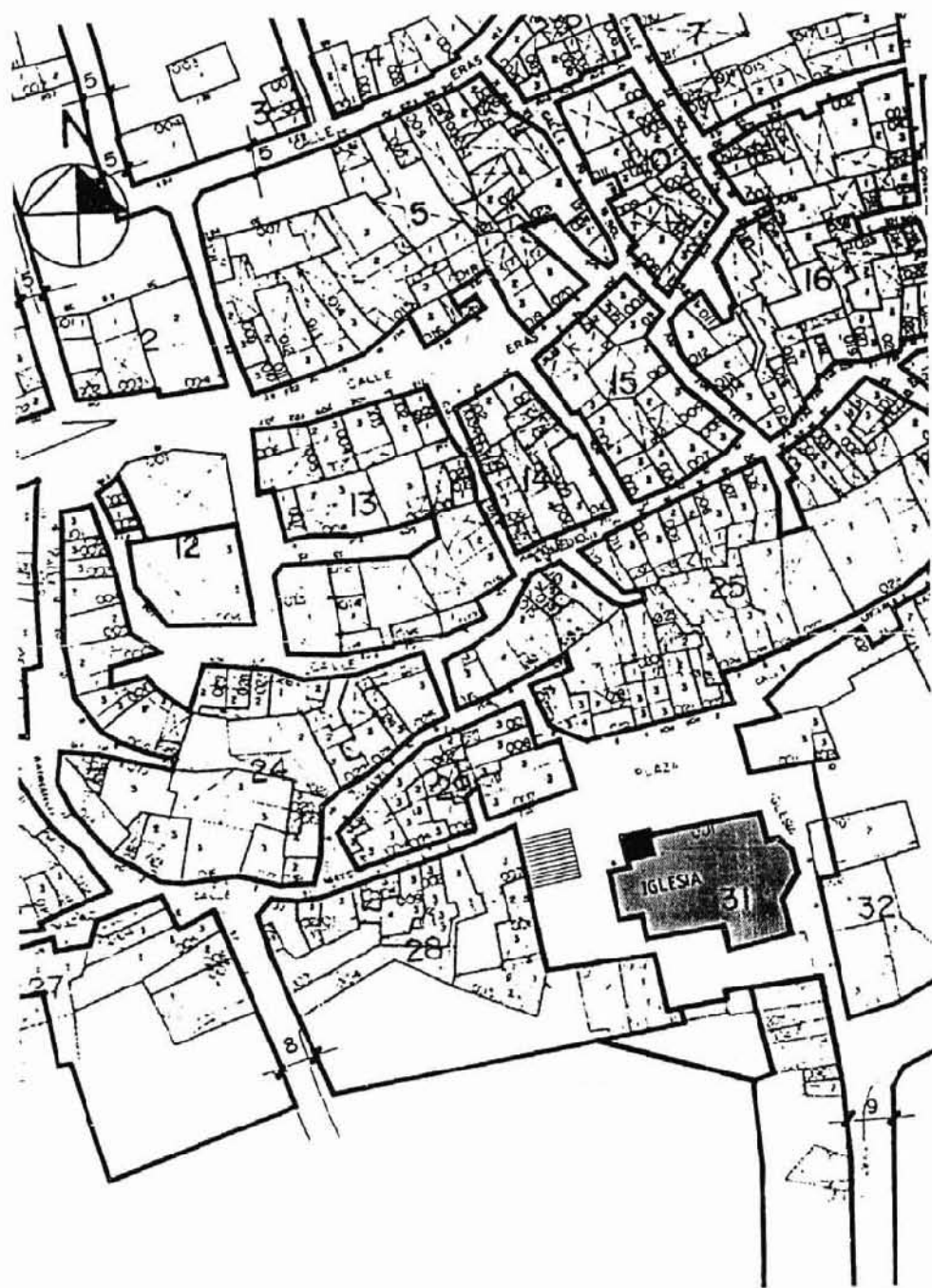


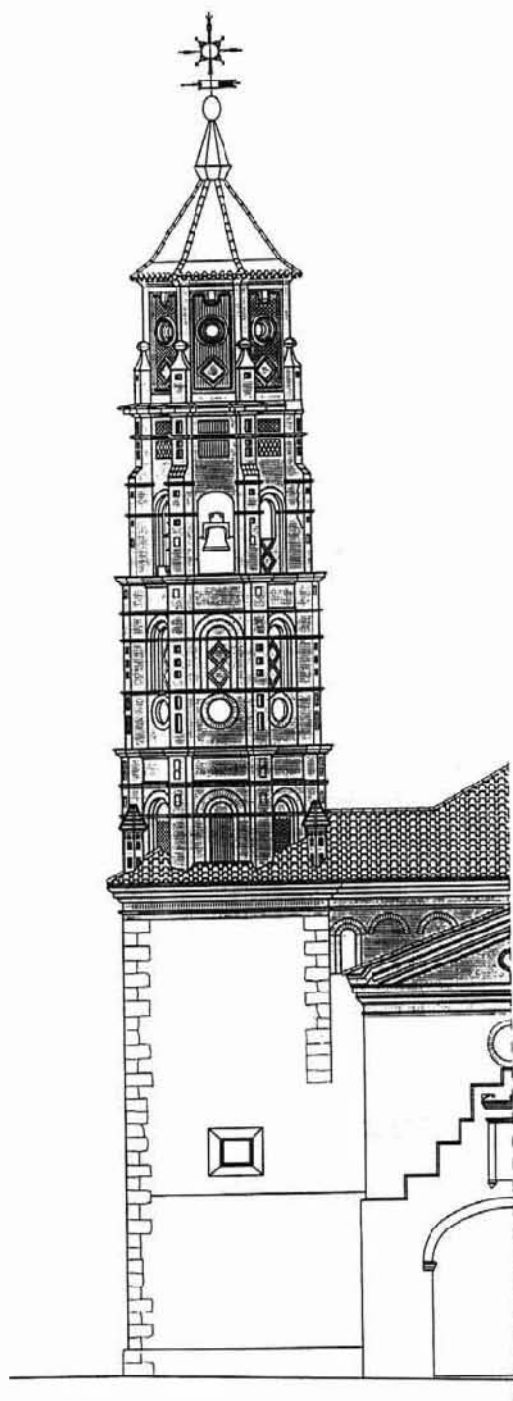


Lateral este. Cuerpos de ladrillo  
Foto: Tomás Guitarte, 1994.

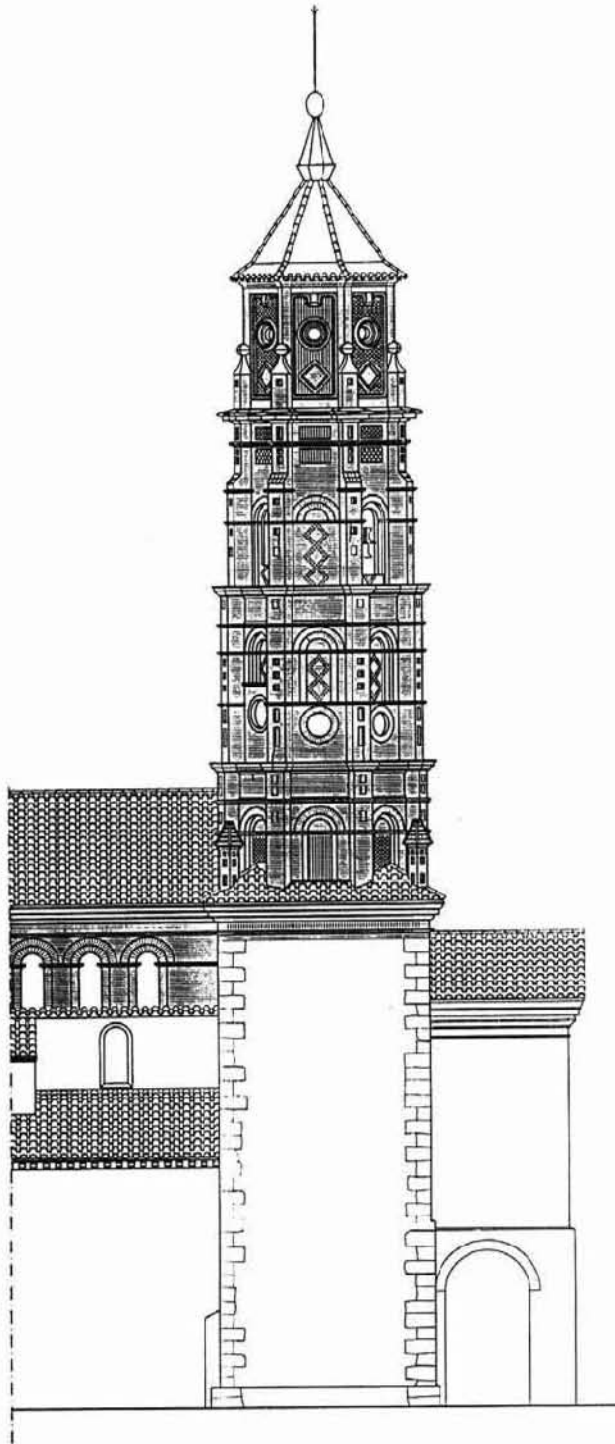


Detalles del cuerpo superior.  
Foto: T. Guitarte, 1994.



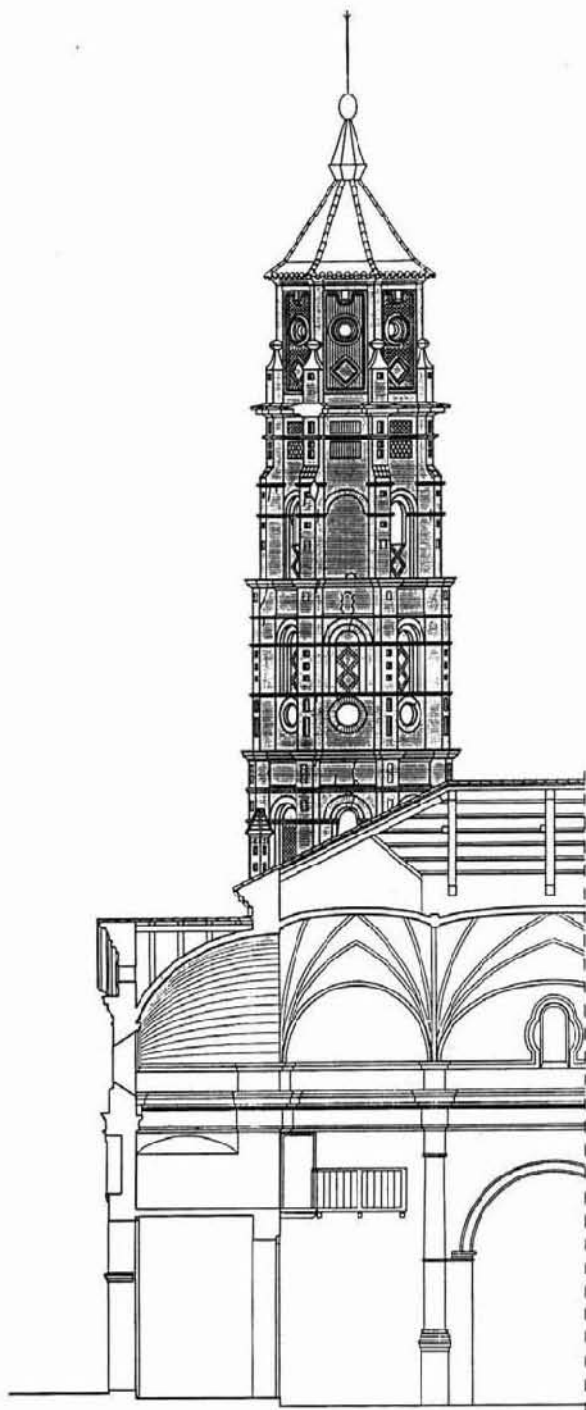


Alzado oeste del estado actual, según Tomás Guitarte. 1994.



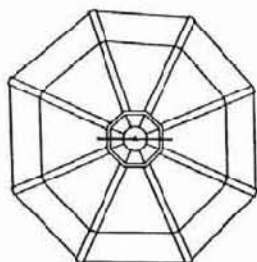
Alzado norte del estado actual, según Tomás Guitarte. 1994.



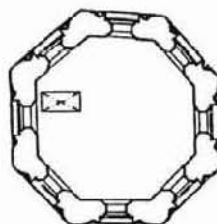


Alzado sur del estado actual de la torre, según Tomás Guitarte. 1994.

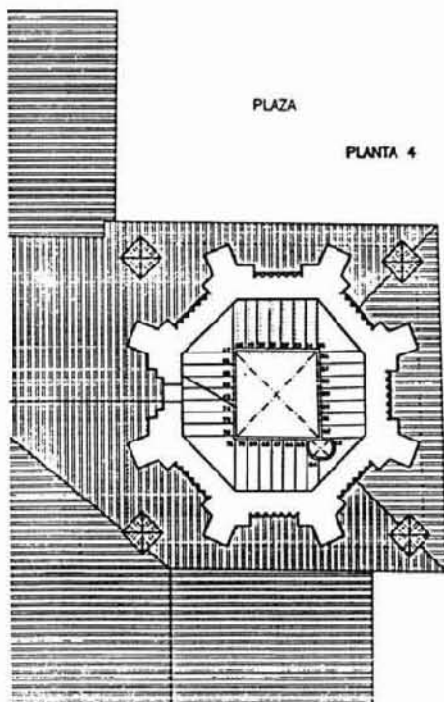
PLAZA  
CUBIERTA



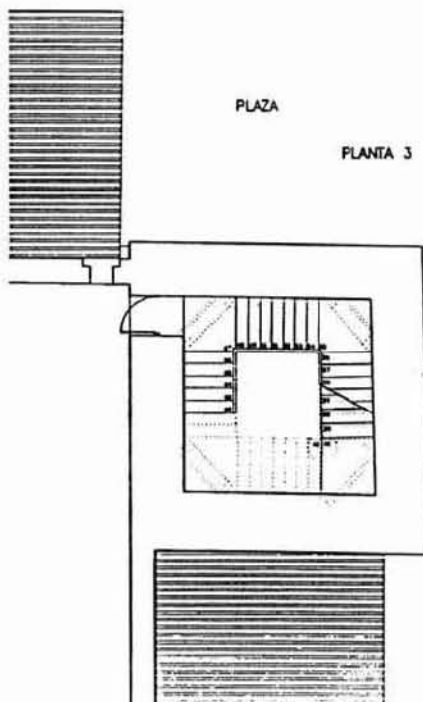
PLAZA  
PLANTA 7



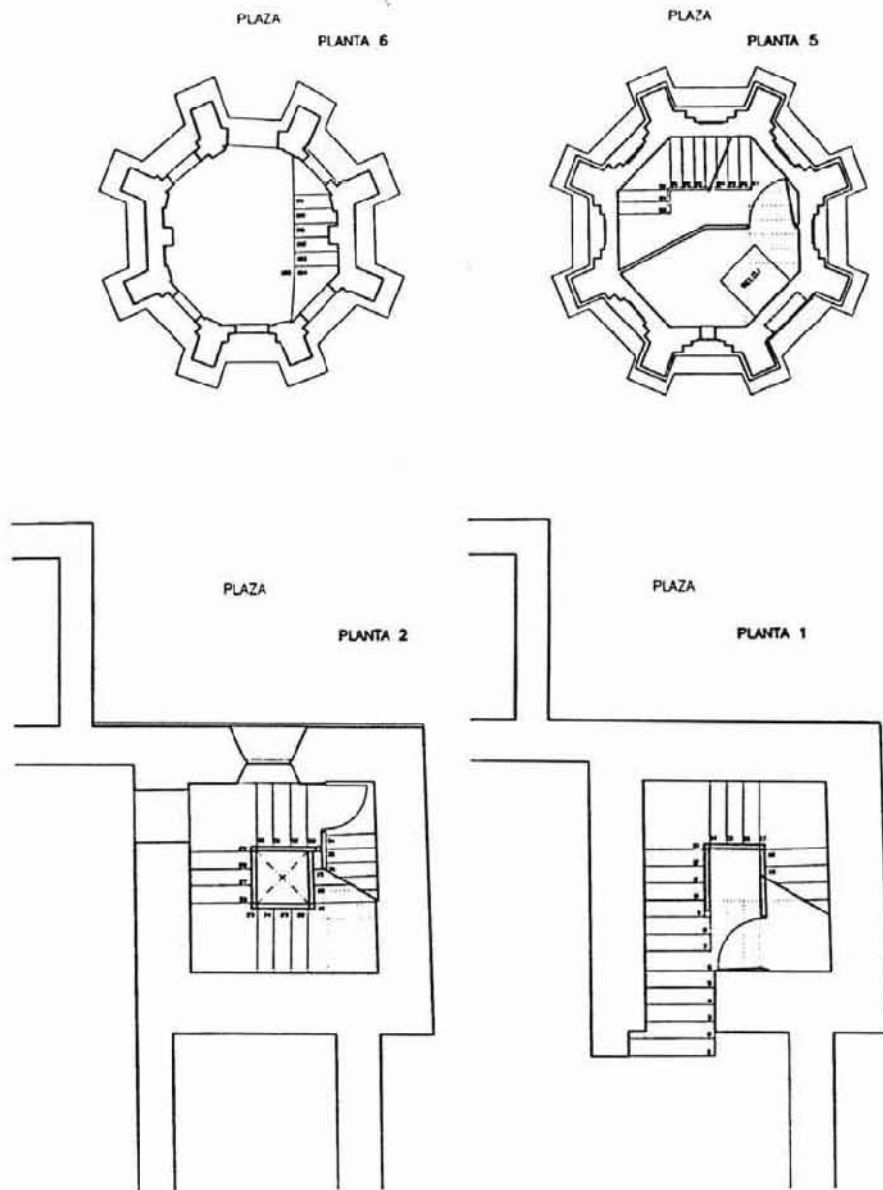
PLAZA  
PLANTA 4



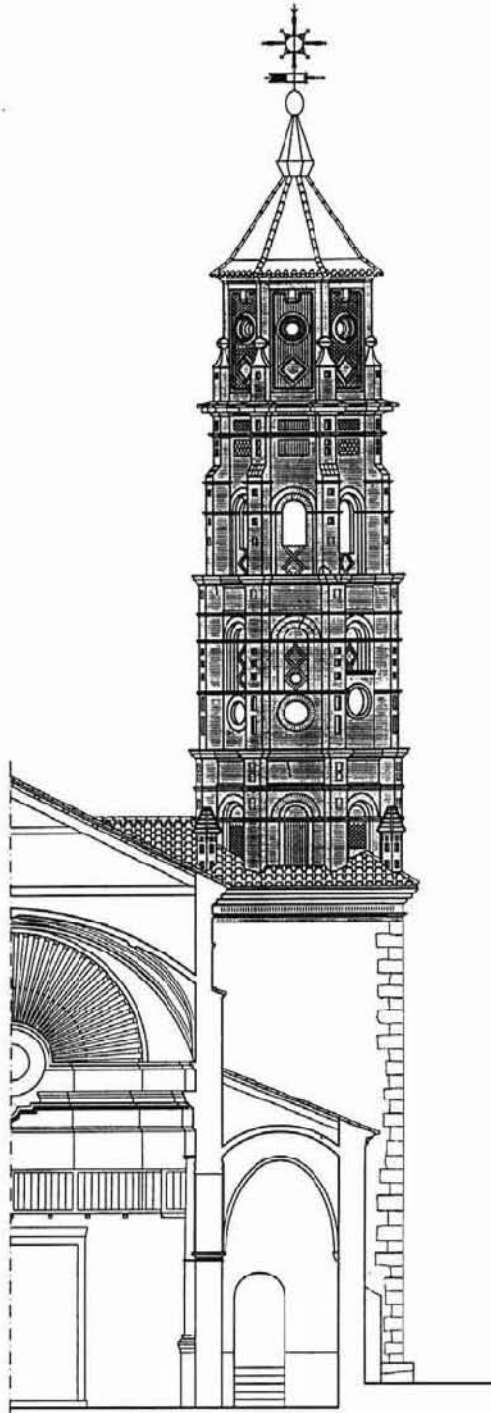
PLAZA  
PLANTA 3



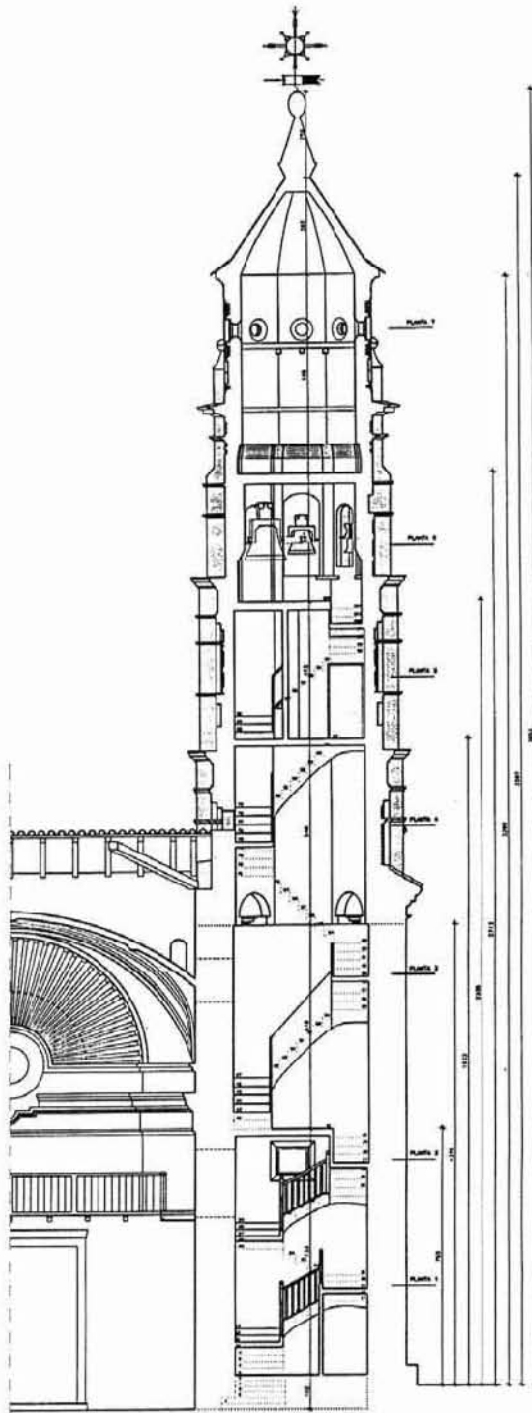
Plantas de la torre en 1994, según Tomás Guitarte.



Plantas de la torre en 1994, según Tomás Guitarte.

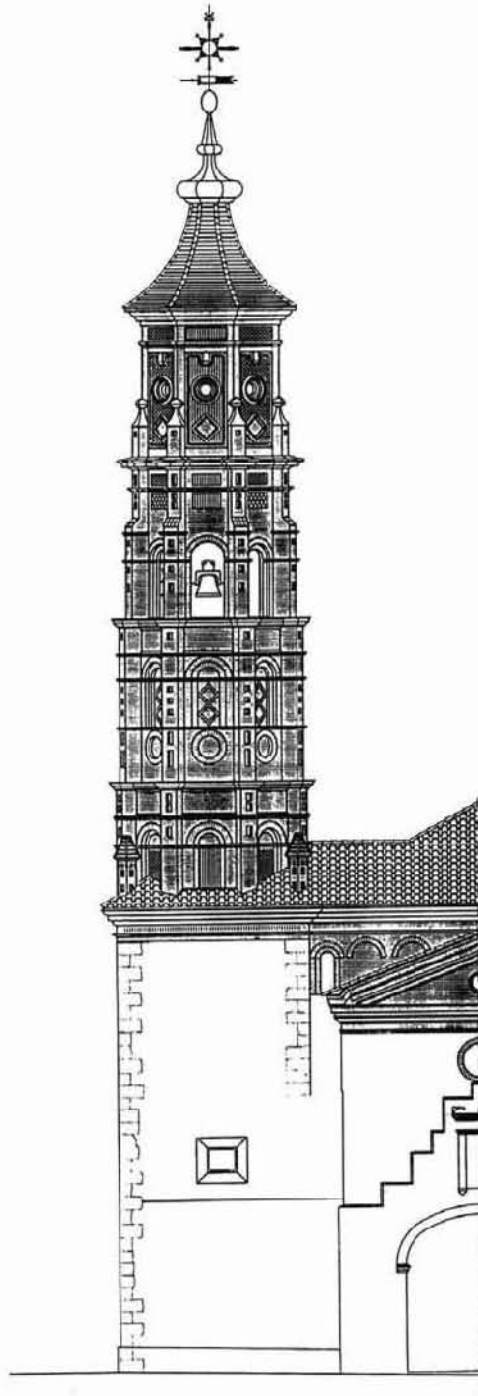


Alzado este del estado actual, según Tomás Guitarte. 1994.

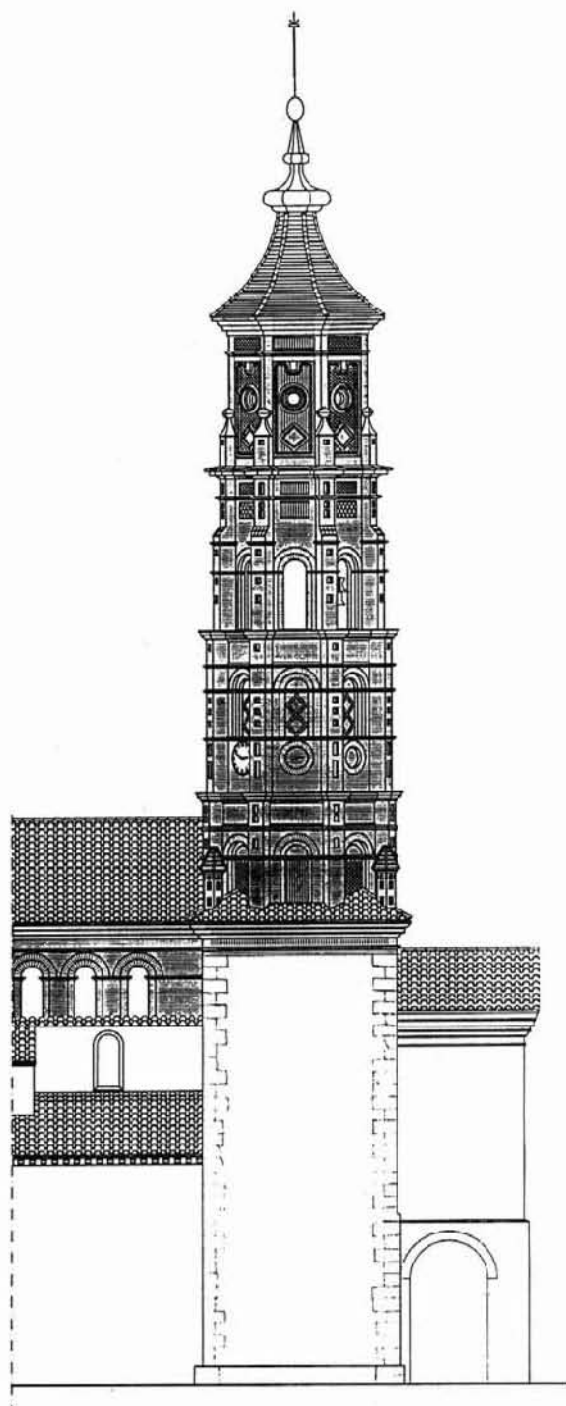


Sección de la torre en 1994, según Tomás Guitarte.

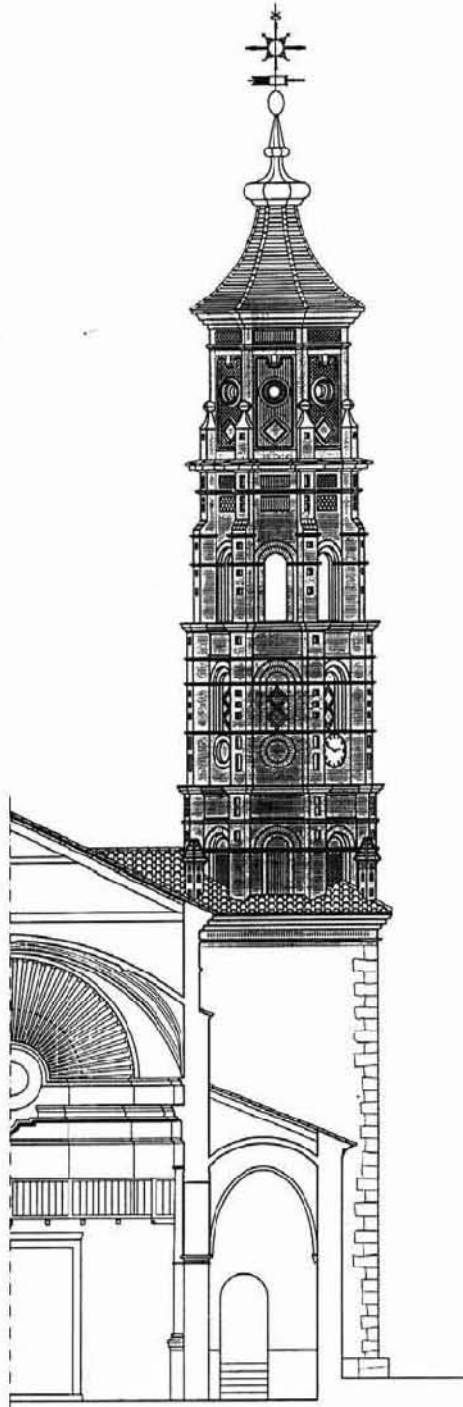




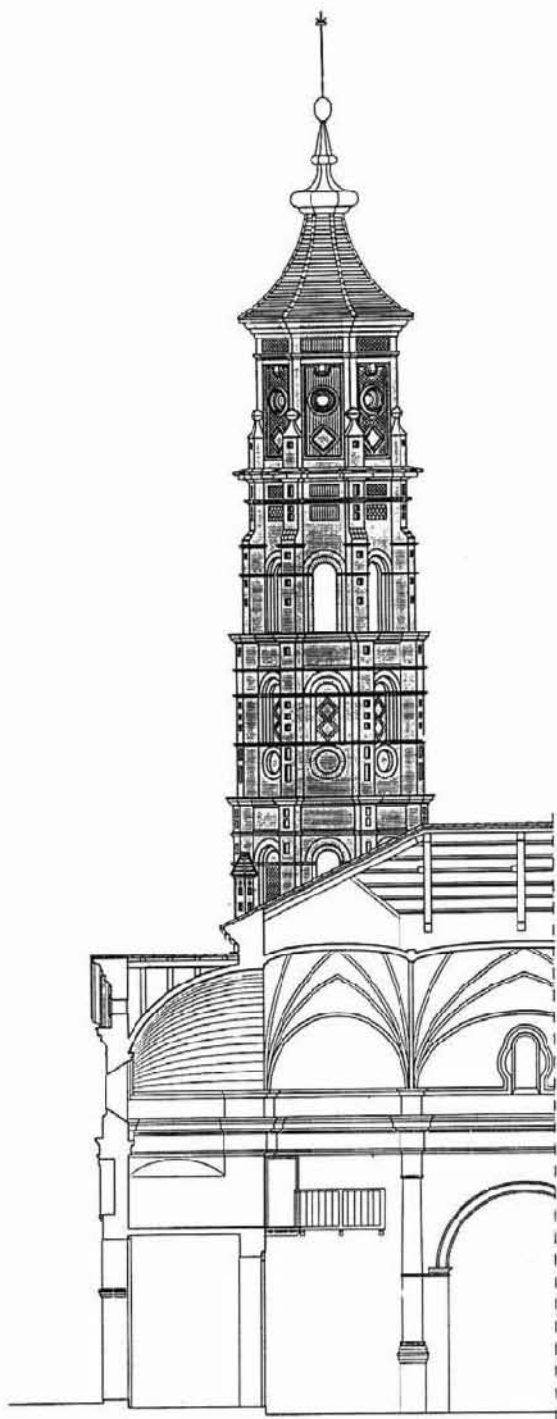
Proyecto de restauración. Alzado oeste. Tomás Guitarte, 1994.



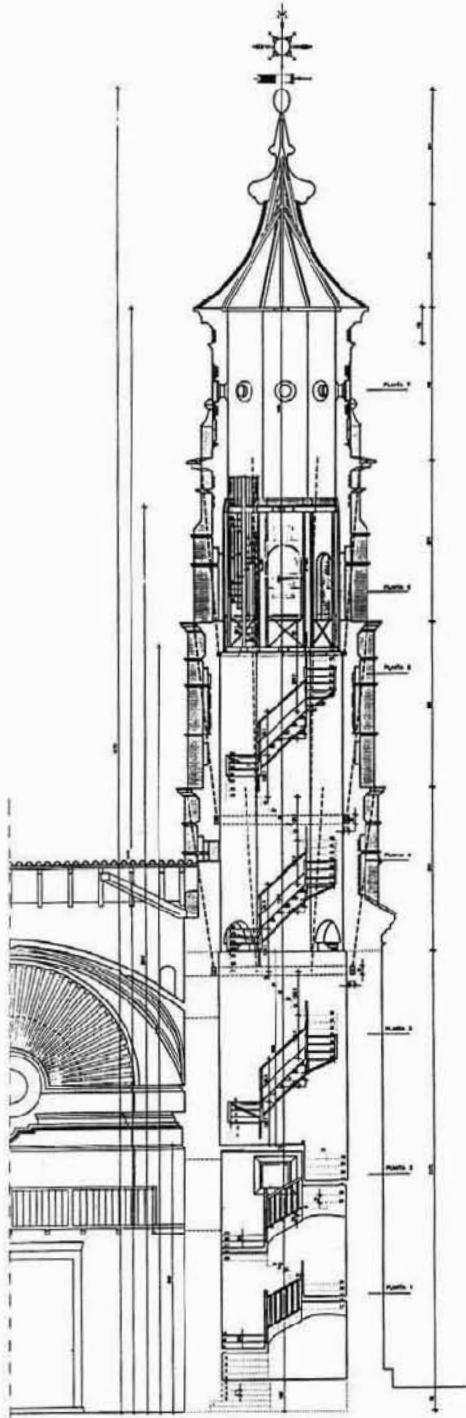
Proyecto de restauración. Alzado norte. Tomás Guitarte, 1994.



Proyecto de restauración. Alzado este. Tomás Guitarte, 1994.



Alzado sur, en el proyecto de restauración de la torre. Tomás Guitarte, 1994.



Proyecto de restauración. Sección. Tomás Guitarte, 1994.

## ANEXOS\*

### I

Espediente de reparación de la Iglesia Parroquial de San Martín del Río

Diócesis de Zaragoza

Provincia de Teruel

Excmo. e Ilmo. Sr.

D. Fernando Larraz Cura Párroco del lugar de San Martín del Río, D. Salvador Domingo Alcalde Presidente del Ayuntamiento del mismo y demás individuos competentes [de] esta Corporación a V.E.I. con el debido respeto y veneración exponen: Que el deteriorado estado en que se encuentra el chapitel de la torre de su iglesia parroquial, los pone en la necesidad, por carecer de medios para su redificación, de acudir al Gobierno de S.M. implorando de su veneficio y conocido celo en obsequio del mejor estado de los templos de la Monarquía, los recursos que le sea posible conceder para este importante y necesario objeto.

El estado del espresado chapitel a casi inutilizado los tejados de dicha iglesia hasta el extremo de introducirse las agüas en la misma, esperando movimiento de alguna porción de sus nabes por cuanto es indudable han de inutilizarse las maderas y bóvedas que las constituyen; pues se deja ver en días de llubia que las aguas se deslizan hasta los mismos altares y pabimento del edificio, debido todo al continuado desprendimiento de escombros del relacionado chapitel, cuya total esplosion es de esperar sin su pronta reparacion y de lo que sobrevendran estragos considerables.

Si los fondos del municipio fueran susceptibles a la realizacion de la obra, seguro de que la Corporacion esponente con los ausilios de los administrados, la hubiese ya puesto en egecucion; pero escasos estos hasta el punto de no poder cubrir las cargas de su presupuesto municipal, sino por medio de recargos a sus diferentes contribuciones, este poderoso motivo y el combencimiento de que el coste de la misma ha de exceder con mucho de la cantidad de tres ó cuatro mil reales se oponen a llevarla a efecto, defraudando los deseos de este religioso vecindario que anelando tener en el mas alto grado posible de decoro y [...] suelto y su templo, observan con disgusto la destruccion [...] debida a la falta de medios para su [...] y mejor estado de conservacion: pero abrigando en su seno la esperanza de ser socorrido para ello por el Gobierno que tan dignamente y con tanto acierto dirige nuestra Monarquia, asi como en la venignidad de S.M. nuestra escelsa Reyna (Q.D.G.) a unbitacion de este Ayuntamiento y Cura Parroco que suscriben, prometen para el efecto de dicha obra, la conduccion de cuantos materiales sean necesarias sea cualquiera la distancia de que se acopien con sus propias caballerias, doscientas peonadas de peon bracero si para ello fuesen necesarios, pudiendo estraerla de un plantio de chopos que el Pueblo posehe si para su corte se concede por el Señor Gobernador de la Provincia la competente licencia, todas las maderas gruesas necesarias para el andamiage y

\* Materiales custodiados en el Archivo Diocesano de Zaragoza, lote nº 7 (reposición de templos), facilitados por M<sup>a</sup> Elisa Sánchez Sanz.

reparacion de las que se consideren inutilis en los tejados. Y para poder conseguir el religioso obgeto a que se proponen.

A V.E.I. rendidamente suplican: que teniendo por veridico quanto queda espuesto, se digne tramitar este espediente en la forma prevenida por las Reales ordenes e instrucciones siguientes sobre la materia, esperando los suplicántes llegará al colmo de su deseo su pretension confiados en el celo y actividad que su obsequio del culto de nuestra Sacra Santa Religion le distinguen, y mas en que los que en nombre del pueblo V.E. imploran están en la persuasion de que aun se halla este en el goce de aquella predileccion que merecio a sus antigüos Prelados, prueba de ello la redificacion del relacionado chapitel de su iglesia y embaldosado de la misma del propio peculio del Ilmo. Señor Arzobispo D. Bernardo Francés y otros regalos que omiten enumerar. En aquello y aun en mayor creen hallarse con V.E. cuya influencia no dudan ser interpuesta para el rapido curso de cuantas diligencias sean necesarias y para obtener la gracia que solicitan, a cuyo favor y bondad que no dudan conseguir de su celoso Prelado, vivirá este vecindario en su eterno recuerdo de gratitud ácia el mismo.

Dios guarde a V.E.I. muchos años.

San Martin del Rio 18 de junio de 1861

Fernando Larraz Vicº

Vicente Cortes

Excmo. e Ilmo. Señor

Salvador Domingo  
Joaquin Pescador  
Matias Alender

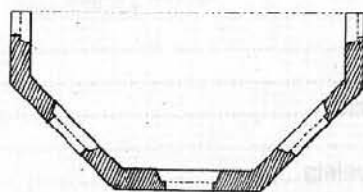
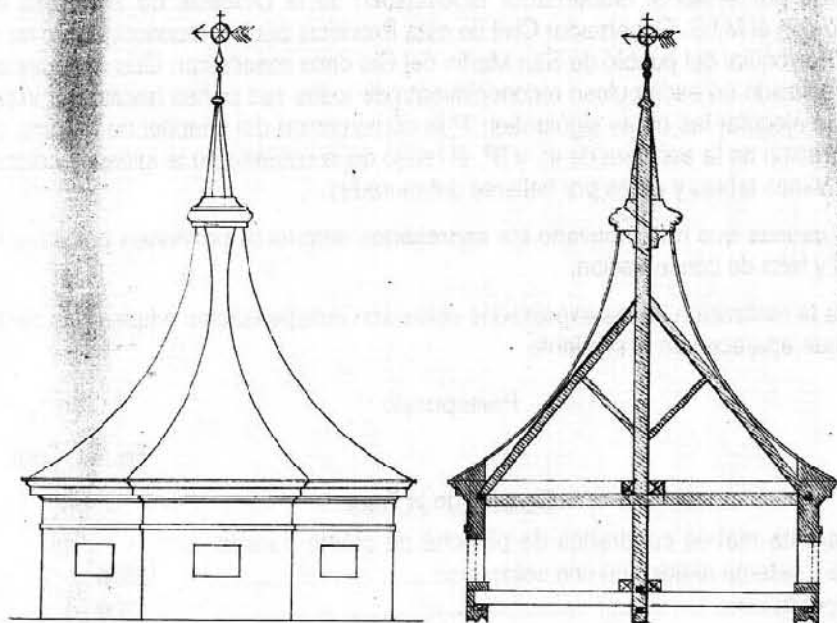
Por Pedro Calbo, Francisco Algar e Ignacio Rodrigo Regidores que no saben firmar

Pascual Domingo

Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de la Diocesis de Zaragoza



*Planta Sección y Alzado del chapitel de la Torre de  
S.<sup>n</sup> Martín del Río.*



*El Arquitecto  
Tomás Alonso*

Planta Sección y Alzado del chapitel de la Torre de San Martín del Río.  
El Arquitecto Tomás Alonso.

## II

## Provincia de Teruel

## Iglesia de San Martin del Rio

El que suscribe, Arquitecto por la Real Academia de Nobles Artes de San Carlos nombrado por el M.I.S. Gobernador Eclesiastico de la Diocesis de Zaragoza de acuerdo con el M.I.S. Gobernador Civil de esta Provincia para el reconocimiento de la Iglesia Parroquial del pueblo de San Martin del Rio debe manifestar: Que despues de haber realizado un escrupuloso reconocimiento de todas sus partes resultó ser indispensable ejecutar las obras siguientes: 1º la construccion del chapitel de la torre. 2º La reparacion de la escalera de id. y 3º, el retejo de la cubierta de la iglesia y colocacion de varias tablas y pares por hallarse deterioradas.

Las causas que han motivado los espresados deterioros provienen por su antigüedad y falta de conservacion.

Para la realizacion de las expresadas obras son indispensables emplear las cantidades que aparecen en el siguiente

## Presupuesto

	Rs.	Cent.
<u>Chapitel de la Torre</u>		
Por cuarenta metros cuadrados de plancha de plomo para la cubierta á setenta reales uno con colocacion .....	2800	
Por un pendolon .....	200	
Por ocho pares .....	296	
Por diez y seis jabalcones .....	128	
Suma y sigue .....	3424	
Por cuatro tirante .....	240	
Por ocho soleras .....	124	
Por la construccion de andamios .....	576	
Por noventa tablones .....	1530	
Por la clavazon y arreglo de veleta .....	400	
Por quince cahices de hieso .....	270	
Por mil ladrillos bastos .....	350	
Por la labra, arranque y conduccion de ocho sillares para los angulos.....	800	
Por cuarenta jornadas de un carpintero y un oficial el primero á diez y seis r. de jornal y el segundo a 10 .....	1040	
Por veinte id. de un albañil con seis peones, el primero a diez y seis r. y los segundos a siete .....	1160	
suma.....	9914	

Escalera de la Torre

	<u>Rs.</u>	<u>Cent.</u>
Por seis jornales de albañilería .....	348	
Por once cahices de yeso .....	198	
Por la madera de sesenta atques para los peldaños .....	90	
Por seis jornales de un carpintero .....	96	
suma.....	732	

Tejados ó cubierta de la iglesia

Por quinientas tejas.....	1750	
Por trescientas tablas.....	2100	
Por la clavazon.....	260	
Por veinte y cuatro jornales de un albañil y seis peones .....	1392	
Por quince id. de un carpintero y un oficial .....	390	
Por diez y seis jornales de un carro y dos peones, el primero a treinta y dos reales y los segundos á siete para la conduccion de arcillas y saca descombros .....	730	
Por veinte cahices de yeso .....	360	
suma.....	6982	

Resumen

Chapitel .....	9914	
Escalera .....	732	
Tejados ó cubierta .....	6982	
Derechos por la formacion de plano, presupuesto y condiciones ...	572	91
Por gastos de viaje.....	250	
Id. por la copia.....	88	14
Id. por la direccion de las obras .....	572	91
Suma y sigue.....	19111	96

De la cantidad de diez y nueve mil ciento once reales y noventa y seis céntimos se rebajará la de tres mil novecientos ochenta y seis por los jornales y conduccion de materiales que promete el pueblo.

Teruel, treinta de mayo de mil ochocientos sesenta y dos

Tomas Alonso

[En el margen izquierdo] Zarag<sup>a</sup> 19 de Agosto de 1861. En vista de la adjunta solicitud del Cura y Ayuntamiento de San Martín del Río sobre reparacion del chapitel en la torre campanil de su iglesia parroquial se nombra a D. Tomas Alonso arquitecto vecino de Teruel para la visura y formacion del presupto. de las obras necesarias. Y pongan en conocimiento... al Gobernador de dicha provincia a los efectos consiguientes en el Real Decreto de 19 de setiembre...

El Arzobispo

### III

Pliego de condiciones facultativas bajo el cual se sacan en pública licitación las obras que deben ejecutarse en la Iglesia Parroquial de San Martín del Río

#### Capítulo 1º Descripción de la obra

Artº 1º. ... Las obras se ejecutan en su forma y dimensiones en un todo al plano aprobado y al de las relacionadas en el encabezamiento del presupuesto.

##### Chapitel de la Torre

Artº 2º. ... El chapitel de la torre se construirá de madera cubierto de plancha de plomo: La armadura consta de ocho lados ó pares que concurriendo por su parte superior á recibir á caja y espiga el arbol o pendolon que sirve para establecer la parte superior sugeto lateralmente por la inferior y á las alturas de las dos comisas por cuatro tirantes ó cepos cruzados en ángulos rectos apoyados sobre las soleras y macizos de obra del cuerpo ático las curvas de dicho chapitel se formará con cerchones de madera clavados en los referidos pares y cubiertos de tablas.

##### Decoracion escalera de la Torre

Artº 3º. La decoracion se hará en un todo conforme al plano y detalles que se harán al realizar las obras.

Artº 4º. ... Las obras á que se refieren las determinadas para la escalera de la torre son la colocacion de los atoches en varios peldaños algunas correas de id. y el cierre de varias grietas o rajaduras.

##### Tejados

Artº 5º. ... Las obras relacionadas para la cubierta ó tejados se reduce al empleo de las maderas y tejas á que se seáre sentadas con barro cojidas sus limas tesas y limas oyas con yeso por la parte inferior de los aleros empleando la clavazon correspondiente á las maderas que han de colocarsen.

##### Sillería

Artº 6º. Los ocho remates de los ángulos de sillería que faltan en los diferentes cuerpos de la torre se conducirán de las canteras del pueblo de Anento y sus formas serán iguales á los ya hoy existen.

#### Capítulo 2º Condiciones á que han de satisfacer los materiales

##### Yeso

Artº 7º. El yeso que se emplee en la obra será de la mejor calidad y no deberá estae pasado de fuego ni contener cenizas ni otras materias estrañas.

##### Ladrillos

Artº 8º. El ladrillo será del vasto debiendo de estar bien cocido y sin alabeos y caliches.

#### Teja

Artº 9º. La teja será de la que comunmente se gasta en el pueblo, pero deberá estar bien cocida y sin alabeos ni caliches.

#### Sillería

Artº 10. La piedra de sillería será caliza que no sea porosa y labrada de fino.

#### Madera

Artº 11. La madera deberá estar seca de fibra recta que no contenga nudos ni esté verdeada o con carcomas.

#### Hierro

Artº 12. El hierro será forjado, dúctil y de las dimensiones que se necesiten.

#### Plomo

Artº 13. La plancha de plomo para cubrir el chapitel de la torre, será de 0,001 sin quebradura é imperfeccion alguna.

Artº 14. Ningun material procedente de la obra podrá ser empleado sin ser reconocidos y dados por útiles por el Arquitecto inspector.

### Capitulo 3º

#### Modo de ejecutar las obras

#### Replanteo

Artº 15. Verificada la demolicion del chapitel, se arreglará la base donde sientan las soleras y se principiará por la colocacion de las que estén en mal estado, arbol, cepos y pares en la forma indicada en el plano.

#### Tejados

Artº 16. Levantada que sea la parte de los tejados que comprende la obra, se colocarán los pares, tablas y tejas debiendo ser estas últimas con barro y cogidas con bocatejas, en la forma anteriormente dicha.

#### Carpintería

Artº 17. Todas las maderas que hayn de emplearse, tanto en el chapitel como en la cubierta del tejado y atoches de la escalera de la torre, se labrará y se empleará la clavazon correspondiente segun determine el Arquitecto inspector.

#### Andamiages

Artº 18. El contratista hará de su cuenta y riesgo los andamios y demás medios y operaciones ausiliares de la construccion atendiéndose sin embargo á las prevenciones que el Arquitecto inspector créa conveniente hacerse para la mayor seguridad.

#### Obra no espresada

Artº 19. Toda obra cuyo modo ú órden de ejecudion no se halla indicada en condiciones, se ejecutaran segun las reglas de buena construcción.

## Capítulo 4º

### Obra de mas ó de menos

Artº 20. Toda obra de mas ó de menos de la indicada en plano, presupuesto y condiciones se medirá y valorará para añadir ó quitar su importe al total que resulte en la subasta.

#### Medicion de las obras

Artº 21. La medicion se hará por el Arquitecto inspector ó subdelegado en presencia de un individuo de la Junta local elegida por esta y del contratista.

#### Valoracion de las obras

Artº 22. La valoracion se hará con arreglo á los precios del presupuesto haciendo la rebaja segun la obtenida en la subasta.

#### Epoca del abono

Artº 23. El valor de la obra ejecutada de mas ó menos, se añadirá ó quitará dentro del plazo que se haya ejecutado.

Artº 24. Concluida la obra se hará un resumen de las mediciones y valoraciones parciales, las cuales firmará el contratista manifestando su conformidad.

## Capítulo 5º

### Disposiciones generales

#### Responsabilidad del contratista

Artº 24. El contratista es absolutamente responsable de las obras que haya contratado y no tendrá derecho á pedir indemnizacion alguna por el mayor precio que pueda costarle ni por las erradas maniobras ó faltas que cometa durante su construccion pues todas son de su cuenta y riesgo independientes de la inspeccion del Arquitecto encargado.

#### Variaciones

Artº 26. Si conviene hacer alguna variacion ó modificacion en alguna de las partes de la obra, el contratista está obligado á ejecutarla previa la orden por escrito del Arquitecto inspector ateniéndose para su medicion y valoracion á lo espuesto en el capítulo siguiente.

#### Reclamación que puede hacer el contratista

Artº 27. No podran admitirse otras variaciones que las que puedan referirse á precios no [...] ó no espresos en el presupuesto determinado, sinó con arreglo á los precios corrientes.

#### Obligaciones generales del contratista

Artº 28. El contratista se sugetará en todas las partes de la obra á lo prefijado en los planos, condiciones y precios del presupuesto aprobado que sirva de base.

Artº 29. El contratista no puede hacer por sí variación en ninguna de las partes del proyecto sin autorización por escrito del Arquitecto inspector sin cuyo requisito no le serán de abono los aumentos que pudieran resultar á consecuencia de variaciones no autorizadas.

#### Plazo de garantía

Artº 30. El plazo de garantía será el de un año contado desde el día que se haga la recepción definitiva durante cuyo periodo son de cuenta del contratista todas las obras de reparación y conservación que fueran necesarias.

#### Recepción provisional

Artº 31. Terminada la obra se hará la recepción provisional en presencia del delegado de la Junta local, del Arquitecto inspector y del contratista, examinando escrupulosamente si las condiciones facultativas han sido satisfechas formándose una acta que firmarán los tres.

#### Recepción definitiva

Artº 32. Terminado el plazo de garantía, se hará la recepción definitiva, en los mismos términos que la provisional.

#### Obligaciones de contratista en casos no espresos, en estas condiciones

Artº 33. Es obligación del contratista, ejecutar cuánto sea necesario para la buena construcción y aspecto de la obra aun cuando no se halle espresamente estipulado en estas condiciones siempre que sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo dispusiera por escrito el Arquitecto inspector.

#### Modo de resolver toda clase de contestaciones

Artº 34. Las contestaciones que se susciten con el contratista sobre la ejecución ó interpretación de estas condiciones, se resolverán con arreglo á lo establecido en el artº 26 de las generales.

#### Artículo adicional

Artº 35. El tiempo para la conclusión total de la obra, será el de seis meses contados desde la fecha en que se le comunica al contratista la aprobación del remate.

Teruel 30 Mayo 1862

Tomas Alonso



IV

Policia Urbana

Excmo. e Ilmo Señor

Con arreglo á lo previsto en el Real Decreto de 1 de octubre del año finado, tengo el honor de remitir a V.E. el plano, presupuesto y condiciones formadas por el arquitecto Dn. Tomas Alonso, de la reparacion de la Ilgesia de San Martin del Rio, importante 19.111 reales 96 céntimos.

Dios guarde a V.E. muchos años

Teruel, 30 de junio de 1862

Antonio Cuervo

Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de la Diocesis de Zaragoza

V

Junta Diocesana de reparacion de templos de Zaragoza

Sesion de 9 de agosto de 1862

Visto este expediente de reparacion la Junta acuerda que se pregunte al Arquitecto Don Tomas Alonso acerca de la urgencia de las obras y que se diga si hay equivocacion en la primera partida de quinientas tejas, importante 1750 rs. que se presupuestan para los tejados de la iglesia.

Fr. Manuel Arzobispo Pr.

Por acuerdo de la Junta

Angel José Romay

Remitase al arquitecto civil D. Tomas Alonso con fecha 16 de agosto de 1862

Angel José Romay

VI

Excmo. e Ilmo. Señor:

Enterado del oficio de V.E. fecha 16 del mes proximo pasado por el cual se me pregunta si las obras de reparacion de la Iglesia parroquial de San Martin del Rio son urgentes ó urgentísimas, debo manifestar que dicha reparacion es urgentísima y que se padeció la equivocacion al poner que quinientas tejas en lugar de las cinco mil que son necesarias: Es cuanto puedo decir a V.E. en cumplimiento del citado oficio.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 18 de setiembre de 1862

Tomas Alonso

Excmo. e Ilmo. Señor Arzobispo de la Diócesis de Zaragoza

## VII

Iglesia Parroquial de San Martín del Río

Excmo. é Ilmo. Señor

Con fecha seis del actual tuve el honor de dirigir a V.E.I. una comunicacion por la cual manifestaba los perjuicios que causaron en esta iglesia las tronadas y lluvias del finado Agosto; la necesidad de reponer el tejado, y el temor de sufrir detrimentos de consideracion si continuaba el tiempo borrascoso y amenazador.

Este temor, Excmo. Señor, se ha convertido desgraciadamente en una realidad. Ayer, y unos días antes descargaron en este pueblo dos grandes y aterradoras tronadas, las cuales, ó sea sus fuertes aguas, fueron causa de que se desplomara ó hundiera por diferentes puntos el tejado de la iglesia dejando lo restante en estado ruinosísimo; y discurriendo las aguas pluviales por las bóvedas, se introdujeron hasta el interior de aquella conmoviendo parate de las ultimas.

De este suceso tuve inmediatamente noticia lo puse en conocimiento del Señor Alcalde haciendose ver al propio tiempo la necesidad de cierta providencia para remediar ulteriores males, y acaso alguna desgracia personal. Este Señor tomó mi aviso en consideracion, y en el momento, el mismo como buen católico, de que tiene dadas pruebas inequívocas, les cito a otros sus convencinos, y resolvieron anticipar, con calidad de reintegro á su tiempo, las cantidades de dinero y materiales, que fueran precisos para reparar lo mas urgente hasta que V.E.I. ordene lo que sea de su superior agrado.

Hoy se ha comenzado ya á obrar bajo la direccion mia y de dicho Señor Alcalde Dn Salvador Domingo.

Este sacrificio espontaneo lo hacen los indicados sugetos, impulsados por la ferviente fe catolica que reina en sus corazones, inventario de haber experimentado, a consecuencia de las tronadas, grandisimos daños y perjuicios en sus propiedades, quedando algunos sumidos en el mayor dolor por tanto estrago, como se prueba por el espediente de indemnizacion que ha elevado el Ayuntamiento a la Diputacion de la Provincia.

Lo que pongo en conocimiento de V.E.I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E.I. m. a.

San Martin del Rio 29 de setiembre de 1862

Excmo. Ilmo. Señor

V. Fernando Larraz Vic<sup>o</sup>

Excm. Ilmo. Señor Arzobispo de la Diocesis de Zaragoza

## VIII

Junta Diocesana de reparacion de templos de Zaragoza

Sesion de 31 de enero de 1863

Examinado nuevamente este expediente, y en vista de la precedente contestacion del Arquitecto civil D. Tomas Alonso la Junta califica de urgentisimas las obras de reparacion proyectadas y en atencion á que el importe del presupuesto no excede de la cantidad de veinte mil rs, acuerda que es procedente la remision de este expediente al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para la debida aprobacion.

El Arzobispo Presidente

Angel José Romay

Conforme con el dictamen de la Junta

Remitase este expediente al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con atento oficio poara los efectos convenientes.

El Arzobispo

**IX**

Ministerio de Gracia y Justicia  
Negociado 2º

Excmo. Señor:

La Reina (Q.D.G.) ha tenido a bien aprobar el espediente que devulvo a V.E. de reparacion del templo parroquial de San Martin del Rio y el pliego de condiciones bajo el cual deben sacarse á subasta las obras, señalando para la practica de esta diligencia los ultimos veinte dias del proximo mes de Junio. De Real Orden lo digo a V.E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid 9 de Junio de 1864

Sr. Arzobispo de Zaragoza

X

Condiciones económicas á que debe atenderse el contratista de las obras de reparacion de la Iglesia Parroquial de San Martín del Rio

1ª No es admisible ninguna proposicion que exceda del total presupuestado, deducidos los honorarios del Arquitecto, que deberá pagar el contratista.

2ª A cada proposicion (que debe hacerse en pliego cerrado antes de la hora señalada para el remate, segun está mandado en el Boletín) ha de acompañar una carta de pago que acredite el deposito en las dependencias de la Direccion General de la Caja de Depositos, ó en la Tesoreria de Hacienda de Zaragoza, del importe del diez por ciento de la misma porposicion en metálico, titulos de la consolidada o acciones de carreteras.

3ª En caso de haber proposiciones enteramente iguales, se procederá a licitacion oral durante un cuarto de hora, admitiendose las pujas á la llamada unicmanete entre los autores de las mismas proposiciones iguales.

4ª Como el remae de las obras de reparacion de la Iglesia de San Martin del Rio ha de verificarse el amismo tiempo en el Juzgado de Calamocha no se dará por terminado en esta Administracion, hasta saber el resultado de aquel punto y viceversa.

5ª La cantidad depositada se devolverá cuando el contratista acredite con certificacion de su Arquitecto o Alarife haber cubierto su importe en las obras.

6ª La cantidad en que dichas obras sean rematadas será entregada por el Depositario del Presidente por terceras partes, segun se justifique haberse construido obras de su valor, pero el ultimo tercio no podra satisfacerse hasta que concluida toda la reparacion sea visurada y aprobada por el Arquitecto civil, y en su visita se acuerde por esta Junta de Diocesis la entrega de dicho tercio.

7ª Las obras todas habran de estar terminadas dentro de seis meses contados desde que se avise al Contratista hallanse consignados los fondos para la obra. Los gastos de la escriura y expediente de subasta son de cuenta del contratista.

8ª Si las obras no fueran de recibo á juicio del Arquitecto ó de la persona perita, que designase para su reconocimiento y de otros dos que [...] el Gobierno en vista de aquel informe pericial, pagará el contratista por via de pena el 10 por % del precio del remate á demas de quedar obligado á dar a su costa terminadas las obras y en estado de recibo.

9ª No se admitira ninguna reclamacion del contratista por razon de engaño ó mayor coste de las obras.

Advertencia importante

El tiempo de seis meses que se señala para la egecucion de las obras debe empezar á contar desde que se haga saber al contratista que el gobierno ha comprado los fondos necesarios para la representacion, á tenor de la que se indica en la 7ª condicion económica, y no segun lo que establece el Arquitecto en el artículo 35 <8adicional).

Zaragoza 26 de junio de 1864

Angel José Romay



XI

Arzobispado de Zaragoza

Debiendo verificarse simultáneamente en esta capital y en esa villa de Calamocha la subasta de las obras de reparación del templo parroquial de San Martín del Río conforme á lo prevenido en la instrucción de 5 de octubre de 1861; ruego a V.S. se sirva aceptar el encargo de presidir dicha subasta que debe verificarse el 16 del próximo julio á las 12 de la mañana, y en caso de imposibilidad comentarlo al Sr. Promotor Fiscal; á cuyo fin acompaño relacion circunstanciada de las obras que deben llevarse á efecto y copia de las condiciones facultativas y económicas á que deberán sujetarse los contratistas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 27 de junio de 1864

Fr. Manuel Arzobispo

M. I. Sr. Juez de 1ª Instancia del Partido de Calmocha

XII

Junta Diocesana de reparacion de Templos de Zaragoza

Sesion de 22 de julio de 1864

En vista de la Real que antecede por la que S.M. la Reina (Q.D.G.) ha tenido bien aprobar el expediente de reparacion de la iglesia parroquial de San Martin del Rio en el partido de Calamocha, y mandado subastar la egecucion de las obras presupuestadas; la Junta desigana el dia 16 del próximo julio para que en él se verifique simultaneamente dicho acto en esta capital y en el juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del partido, bajo las condiciones facultativas que figuran en el expediente y las económicas prescritas al efecto en la instruccion de 5 de octubre de 1861.

El Arzobispo Presidente

Por acuerdo de la Junta

Angel José Romay

**XIII**

Junta Diocesana de reparacion de templos de Zaragoza

Sesion de 26 de agosto de 1864

No habiendo tenido efecto la subasta de las obras de reparacion del templo de San Martín del Río, la Junta en conformidad á lo dispuesto en el Real Decreto de 4 de octubre de 1861 designa el día 24 del próximo setiembre, para que en el pueda verificarse la segunda subasta en la forma establecida para la primera.

El Gobernador Eclesiástico  
Francisco Barta

Por acuerdo de la Junta

Angel José Romay

Remitido este expediente al M. I. Sr. Juez de 1ª Instancia de Calamocha con fecha 10 de setiembre

Angel José Romay

#### XIV

##### Junta Diocesana de Reparacion de Templos

No habiendo tenido efecto la primera subasta de las obras de reparacion del templo de San Martin del Rio, y debiendo proceder la segunda conforme lo prevenido en el Real decreto de 4 de octubre de 1861; ruego nuevamente á V.S. se sirva aceptar el encargo de presidir la subasta que debe verificar el 24 del corriente á las 12 de la mañana: y en caso de imposibilidad comentarlo al Sr. Promotor Fiscal, á cuyo fin devuelvo el expediente que ha obrado en el primer remate.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 10 de setiembre de 1864

El Gobernador eclesistico

Francisco Barta

M. I. Dr. Juez de 1ª Instancia de Calamocha

**XV**

Ministerio de Gracia y Justicia  
Negociado H<sup>a</sup> econ.

Excmo. Señor

Habiéndose verificado las dos dubastas prevenidas por la litigacion vigente para rematar la egecucion de las obras de reparacion del templo parroquial de San Martín del Río sin haberse presentado licitadores, la Reina (Q.D.G.) ha tenido á bien mandar que se hagan por administracion con arreglo al espediente y presupuesto aprobados, y sin esceder los limites de este importar de mil quinientos doce escudos quinientas milésimas que gravarán al Tesoro público. De Real Órden lo digo a V.E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. m. a.

Madrid 2 de abril de 1866

Calderas y Collantes

Sr. Arzobispo de Zaragoza

XVI

+

Señor Don Angel Romay  
San Martin del Rio 13 de Noviembre de 1877

Muy Señor mio: Deseando en esta primavera ver de componer esta iglesia parroquial, hemos llamado dos albañiles, y despues de revisar la nave principal de la misma que hara catorce años cayo gran porcion, asi como el chapitel de la torre del que se han desprendido la mayor parte de las pizarras, que habia colocadas para la conservacion del mismo, han manifestado que para la reparacion de ambas cosas y blanquearla, quiza se necesiten diez y seis mil reales, yo tengo del culto y de los cuadros que el mes pasado vendi en esa con licencia del Señor Gobernador Eclesiastico, proximos á diez mil reales, si de los fondos de reparacion de Templos pudiera Su Eminencia concedernos cuatro mil reales, entonces el Ayuntamiento de este pueblo pondria los dos mil pues veo en el, muy buena dvoluntad, y en prueba ahora se ha gastado cuatro mil reales en componer las campanas pues no habia mas que una.

Dispense mi Señor Catedratico le moleste, ¿quién sino nosotros hemos de tomar interes por los Templos? Y sobre todo este que tiene mas necesidad, pues aunque bueno desdice mucho cuando se entra y se ve cubierta la nave con cañizos.

Ya me dira que dice el Señor Cardenal á quien saludará de mi parte. Mi hermano ha vajado á esa y le he entregado una solicitud suplicando lo mismo.

Sin mas mande y disponga de este su inutil discipulo

Q.B.S.M.

Rafael Cabeza